

PUNTA ARENAS, Agosto 24 de 2009.

Nº 2891 (SECCION "B").- VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº 667 de 02 de Marzo 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;

Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio N °10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2009;

Ley Nº 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";

El reglamento de la Ley Nº 19.886; Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, procede declarar inadmisible la Licitación, por cuanto no se requerirá el material de difusión.

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE, la adquisición ID 2354-196 L109 de conformidad a lo dispuesto 1. en el artículo 9º de la Ley Nº 19.886.

FRANCISCO RUIZ MIRANDA

DIRECTOR.

2. PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE

CLAUDIA CASAS KARELOVIC SECRETARIA MUNICIPAL.

MGV/CCK/lga.

AD DE A

SECRETARIA

MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Control; Desarrollo Comunitario, Antecedentes; Archivo

Desarrollo